

RAD. 63001311000220200018199
INTERL. 1665

Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

*Dentro de la oportunidad legal la demandada en este proceso VERBAL para Divorcio de Matrimonio Civil instaurado por el señor **GERMAN DARIO GALLEGO**, a través de apoderado judicial, ha presentado demanda de reconvención la cual se ajusta a las prescripciones señaladas por los artículos 82 y 371 del Código General del Proceso y las nuevas disposiciones del Decreto 806 de Junio de 2020, siendo procedente su admisión.*

En efecto el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO.

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de reconvención instaurada por la señora JENIFFER LONDOÑO BETANCOURTH en contra del señor GERMAN DARIO GALLEGO, por lo anotado en la parte motiva

Segundo: Notificar y correr traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que tenga la oportunidad de ejercer el derecho de defensa, conforme el artículo 8º. Del Decreto 806 del 5 de junio de 2020 y para tal efecto deberá remitir copia de este auto admisorio.

Tercero: Reconocer al abogado Dr. JUAN DAVID RIVEROS CARRERO, personería jurídica para que represente a la demandante, bajo los términos y facultades conferidos en el escrito memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8eaec365e68f4069f981eb4d65648631dfc3aa382ef4ba4e8c9da6
c705031c43**

Documento generado en 20/10/2020 07:19:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**